

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ADL  
BIONATUR SOLUTIONS, S.A. SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE  
D. JERÓNIMO HERRERO COMO CONSEJERO DOMINICAL**

**1. OBJETO DEL INFORME**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ADL Bionatur Solutions, S.A. (la “**Sociedad**”) emite el presente informe a los efectos de lo dispuesto: (i) en el artículo 18º del Reglamento del Consejo de Administración que determina que el nombramiento de los consejeros que tengan el carácter de independientes se hará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los restantes consejeros serán designados previo informe de dicha Comisión, y (ii) en el artículo 15º.2.(ii) del mismo texto, que establece que una de las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consiste en informar a la Junta General o, en caso de cooptación, al Consejo de Administración, sobre el nombramiento de consejeros, previamente a la designación de éstos.

Con fecha 28 de marzo de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad tomó conocimiento y aceptó la renuncia voluntaria de D. Juan Molins Monteys como consejero de la Sociedad, generándose una vacante en el Consejo de Administración.

Con el objetivo de cubrir la vacante en el Consejo de Administración de la Sociedad generada por la renuncia voluntaria de D. Juan Molins Monteys, Consejero Dominical en representación de Black Toro Capital (“**BTC**”) y de cara a que el Consejo de Administración de la Sociedad contase con el número de miembros fijado por la Junta General y BTC como principal accionista, siga ostentando una representación proporcional en dicho órgano de administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones seleccionó el perfil de D. Jerónimo Herrero Manso, informando favorablemente al Consejo de Administración, que procedió a aprobar su nombramiento, que fue aceptado mediante carta de fecha 22 de abril de 2019.

Asimismo, cabe señalar que el nombramiento así efectuado tiene carácter provisional, debiendo ser ratificado, en su caso, en la siguiente Junta General que celebre la Sociedad.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración sobre la ratificación del nombramiento de D. Jerónimo Herrero Manso como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, y su nombramiento como consejero de la Sociedad, con la calificación de Dominical, hasta el 25 de abril de 2024. Ello en base a que esta Comisión considera que el referido consejero cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para desarrollar una gestión sana y prudente de la Sociedad, así como por los motivos que a continuación se indican.

**2. JUSTIFICACIÓN**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la composición actual del Consejo y sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

En línea con este análisis, se ha valorado el perfil de D. Jerónimo Herrero Manso y en especial los siguientes aspectos de éste:

- Honorabilidad comercial y profesional;
- Conocimientos y experiencia profesional adecuados; y
- Capacidad y compatibilidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que D. Jerónimo Herrero Manso cuenta con los conocimientos y experiencia apropiados para el ejercicio de sus funciones como consejero, con una formación de nivel y perfil adecuado al negocio y dimensión de la Sociedad, así como con la experiencia práctica necesaria, a este respecto, derivada de sus anteriores ocupaciones. Adicionalmente, y teniendo en cuenta su formación y experiencia ejecutiva en finanzas, desarrollo de negocio, financiación y reestructuración, la Comisión también considera que su perfil sería adecuado en un futuro para, si fuera menester, formar parte del Comité de Auditoría de la Sociedad.

Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Jerónimo Herrero Manso está en disposición de ejercer sus funciones como miembro del Consejo de Administración, teniendo la capacidad y la voluntad de dedicar el tiempo suficiente para ello y no se encuentra incurso en ninguna situación de prohibición o incompatibilidad para el desempeño de las mismas.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el candidato propuesto cumple con los requisitos necesarios a los efectos de informar favorablemente sobre la ratificación de su nombramiento como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, y su nombramiento como consejero de la Sociedad, con la calificación de Dominical, hasta el 25 de abril de 2024, para lo cual acuerda por unanimidad formular el presente informe, y elevarlo al Consejo de Administración que será el que proponga, en su caso, dicho nombramiento a la Junta General.

En Jerez de la Frontera, a 22 de mayo de 2019